



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Efectividad Garantía Real
Demandante (s): Héctor Javier Bonilla Gómez
Demandado(s): Amparo Pérez de Laverde
Radicación: 25269310300120190008400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del abogado MANUEL ANTONIO PÉREZ MALDONADO apoderado de la parte demandada, en el proceso de trámite de negociación de deudas, que los oficios Nos.241, 242, 243, 244 y 245 fueron elaborados el pasado nueve (09) de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo ordenado en auto del veintidós (22) de junio de 2023.

SEGUNDO: PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la solicitud realizada por la señora AMPARO PÉREZ DE LAVERDE, se **REQUIERE** para que la misma sea presentada a través de apoderado judicial VÍCTOR ARMANDO FRANCO BLANCO.

TERCERO: Por Secretaría remitir el link del expediente digital al secuestre, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 07 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001

Facativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185964bf2f0c77e9da05198333cb557836899a327f1247a3200d5d6cf3f9b35**

Documento generado en 05/03/2024 03:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>